



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0525-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de marzo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DESIGNAR al ingeniero Ronald Donato Flores Quiñones, Coordinador I del Área de Informática, como Administrador Titular del Sistema de Remate Electrónico Judicial (REM@JU) de la Corte Superior de Justicia de Junín.
DESIGNAR al ingeniero Luis Enrique Lozano Juzcamayta, Asistente Administrativo II, como Administrador Alterno del Sistema de Remate Electrónico Judicial (REM@JU) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000043-2021-CE-PJ, a través de la cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la implementación del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, en las Cortes Superiores de Justicia que cuentan con factibilidad técnica; Resolución Administrativa N° 015-2020-CE-PJ del 15 de enero del 2020 que aprueba la Directiva N° 001-2020-CE-PJ, "Normas para la realización del Remate Electrónico Judicial"; y el procedimiento "Ejecución del Remate Electrónico Judicial" REM@JU; Informe N° 000018-2022-USJ-GAD-CSJU-PJ del 10 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Ley N° 30229, "Ley que adecúa el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los Servicios de Notificaciones de las Resoluciones Judiciales, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo", establece en su artículo 3° "(...) El Poder Judicial promueve e implementa de manera progresiva, conforme a su disponibilidad presupuestal, el proceso del Remate Electrónico Judicial (REM@JU) a nivel nacional";

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 268-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el funcionamiento del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU, en órganos jurisdiccionales civiles con subespecialidad comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima; asimismo, la implementación progresiva del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU a nivel nacional, de acuerdo a la factibilidad técnica que correspondería determinar a la Gerencia de Informática de la Gerencia General;

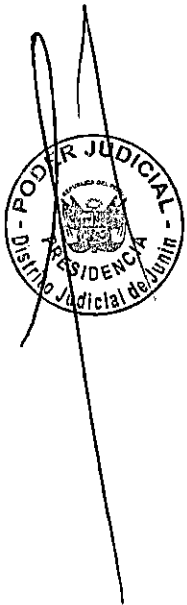
Tercero.- A través de la Resolución Administrativa N° 015-2020-CE-PJ, del 15 de enero de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 001-2020-CE-PJ, denominada "Normas para la realización del Remate Electrónico Judicial" y el procedimiento denominado "Ejecución del Remate Electrónico Judicial";



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0525-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Estando a la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Informática, del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 134-2021-P-CSJU/PJ del 25 de febrero del 2021, se puso en marcha el Servicio de Remates Electrónicos Judiciales – REM@JU en la Corte Superior de Justicia de Junín; disponiéndose, además que los órganos jurisdiccionales competentes de la Especialidad Civil lleven a cabo los remates judiciales haciendo uso del Aplicativo Informático que da soporte al REM@JU;



Quinto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 891-2021-P-CSJU/PJ del 10 de agosto del 2021 se designaron a las doctoras Felisa Delgado Mallasca y Luisa Hinostroza Torre (Secretarías Judiciales del Sexto Juzgado Civil y Tercer Juzgado Civil, respectivamente), como responsables titular y alterno del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales - REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Sexto.- En ese sentido, mediante Informe N° 000018-2022-USJ-GAD-CSJU-PJ, del 10 de marzo del 2022, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, señala que a fin de velar por la adecuada funcionalidad del sistema y atender los requerimientos técnicos de los postores y otros, se hace necesario la designación de un Administrador del Sistema de REM@JU;

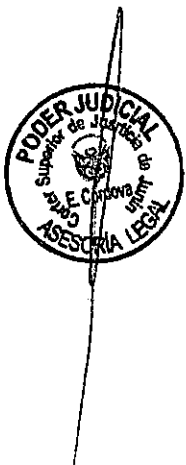
Séptimo.- Al respecto, el sub numeral 6.1 del numeral 6. de la Directiva N° 001-2020-CE-PJ "Normas para la realización del Remate Electrónico", prescribe que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, son responsables de designar en su respectiva Corte Superior al Administrador del Sistema REM@JU y al Responsable del Servicio de Remate Electrónico Judicial titular y alterno, mediante resolución administrativa;

Octavo.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa, dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo; por tal motivo, interviene en la regulación de las actividades de las diferentes Áreas Funcionales Administrativas, con la finalidad de garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia, para lo cual se adoptan las medidas necesarias administrativas para su adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al sub numeral 6.1 del numeral 6. de la Directiva N° 001-2020-CE-PJ "Normas para la realización del Remate Electrónico";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ingeniero **Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I del Área de Informática, como **Administrador Titular** del Sistema





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0525-2022-P-CSJU/PJ

de Remate Electrónico Judicial (REM@JU) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al ingeniero **Luis Enrique Lozano Juzcamayta**, Asistente Administrativo II, como **Administrador Alterno** del Sistema de Remate Electrónico Judicial (REM@JU) de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional difunda la presente resolución administrativa a través de la página Web, correo institucional y redes sociales oficiales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y de los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN